Nº Raceptº

En la Villa de Cieza en dho dia Veinte y tres de febrero de dho año Yo el Sr. Notifique este Notario el Nombramiento echo por esta Ciud. de de Portario del Producto de la Sal que menciona el decreto de esta otra Parte de Mig. Tu de la Salinas y de esta dha Ciud. en su Persona quien dixo que lo Aceptava a Raceptto en todo el Porto do Esto Respondio Doy fee

J. Marin

En la Villa de Cieza y sus Salas capitulares a ocho de Marzo de mill setecientos y Veinte y uno los Sres. Dn. Ramon Phelix de Benavente y Maldonado Cavº. del Orden de Santiago Govor. y Justa. mayor de este Pdo. por su Mgd.; Dn. Fer.do Marin Perez Piñero Alferez mayor y Dn. Antº. Buitrago y Angº. Regidores perpetuos de esta dha Ciud. Concejo Justa. y Regimto. de ella por defecto de no averma Regidores por su fallecimto. estando Juntos en su ayuntamto. para tratar y conferir las Cosas tocantes y pertenentes fee servicio de dhos. nros. Sres. bien y Utilidad de esta Repca. Con asistencia de Dn. Joseph Marin Blasquez de Padilla Procurador Sindico gl. de esta Ciud. a cuyo cargo

Que en attencion a que por Dn. Lorenzo Marin y Mesgares Vecº. de esta Ciud. sea Participado a esta Sala con Carta de Dn. Juº. Antº. Mrz. y Muñoz Medico que Reside en la Ciud. de la Mota Alta y de toda opinion por aver servido esta Condesa algunos años y aver esperimentado Grandes aviertos en sus curaciones, en que le ha